



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Administrativo del Atlántico
Sala de Decisión A**

Barranquilla, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Ponente: Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado

REF: EXP No. 08-001-23-33-004-2018-00775-00-LM.

ACCIONANTE: GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA

ACCIONADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ACCIÓN DE TUTELA

Como quiera que en el presente caso podrían resultar afectados terceros con interés directo en el resultado del proceso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE

Por secretaría, ordénase a la Procuraduría General de la Nación, se sirva notificar a través de su página web, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, la admisión de la presente demanda constitucional y el presente proveído, a todos los empleados que fueron nombrados en provisionalidad en los cargos de Profesional Universitario Código 3PU, Grado 17 en general, perfil Profesional de Arquitecto y Cargos de Profesional Universitario con funciones de Arquitecto, que fueron provistos sin hacer uso de la lista de elegibles vigente (Resolución No. 197 de 17 de mayo de 2017 ver folios 51-53), para la formación profesional en Arquitectura, de la cual hace parte el señor Gabriel Del Real, al haber concursado en la Convocatoria No. 053-2015 para proveer empleos de carrera, cargo al cual aspiró el accionante (Resolución No. 332 de 12 de agosto de 2015).

La Procuraduría General de la Nación deberá incorporar al expediente, constancia de tales notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO